



“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337- 2022-MPH-A

Huaraz, 14 de noviembre de 2022.

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 179 -2022-MPH-A, de fecha 06 de junio de 2022, Informe N° 314-2022-MPH-GAF, de fecha 10 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información en posesión del Estado, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el artículo 5° de la citada norma, dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet; para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y su modificatoria efectuada a través del Decreto Supremo N° 070-2013- PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo, el artículo 4 del referido Reglamento, establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179 -2022-MPH-A, de fecha 06 de junio de 2022, se designó con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2022, al Ing. Juan Gabriel Depaz Aranda - Sub Gerente de Informática, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Que, a través del Informe N° 314-2022-MPH-GAF, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad propone al Sub Gerente de Informática, Ing. Manolo Camones Torre como responsable del manejo del Portal de Transparencia Estándar –PTE, de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas, corresponde designar al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huaraz.





Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 179 -2022-MPH-A, de fecha 06 de junio de 2022, y todo acto administrativo que oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Ing. **MANOLO CAMONES TORRE** - Sub Gerente de Informática, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, bajo responsabilidad, que las diferentes órganos que conforman esta Entidad Edil faciliten la documentación e información solicitada por el funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Informática, y demás órganos competentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial de la Provincia de Huaraz.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web esta Municipalidad (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Ing. ANÍBAL ROMERO SÁNCHEZ
ALCALDE (e)

